

DAP 11 110



OPERACION EN EL AERÓDROMO LAS MARIÁS

EXENTA Nº 01165 /

SANTIAGO, 17 OCT. 2011

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS

- a) Ley Nº 16.752, Orgánica de la DGAC.
- b) Código Aeronáutico.
- c) DAR 11 "Reglamento Servicios de Tránsito Aéreo".
- d) DAN 91 Volumen I "Reglas del Aire".
- e) DAP 11 00 "Procedimientos de los Servicios de Tránsito Aéreo".
- f) DROF Departamento Aeródromos y Servicios Aeronáuticos.
- g) DROF Departamento Planificación.
- h) PRO ADM 02 "Estructura normativa de la DGAC".

CONSIDERANDO

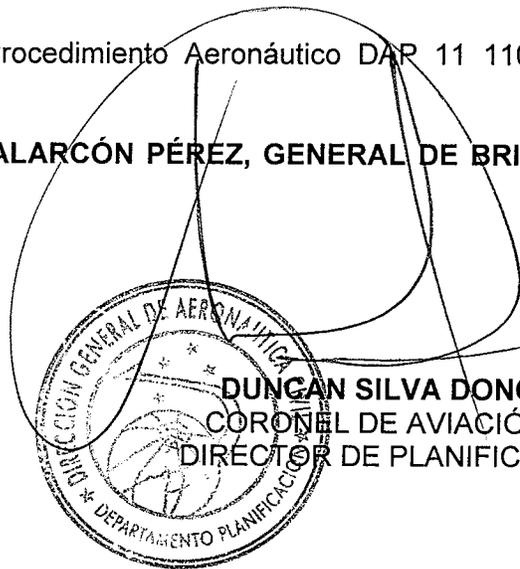
La necesidad de actualizar los contenidos del DAP 11 110 "Operación en el Aeródromo Las Marías, Valdivia".

RESUELVO

APRUÉBASE la Segunda Edición del Procedimiento Aeronáutico DAP 11 110 "Operación en el Aeródromo Las Marías, Valdivia".

Anótese y Comuníquese. (FDO.) **JAIME ALARCÓN PÉREZ, GENERAL DE BRIGADA AÉREA (A), DIRECTOR GENERAL.**

Lo que se transcribe para su conocimiento



DUNCAN SILVA DONOSO
CORONEL DE AVIACIÓN (A)
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN

DISTRIBUCIÓN:

PLAN "F".

INDICE

DAP 11 110

I.	PROPÓSITO	1
II.	ANTECEDENTES	1
III.	MATERIA	1
	CAPÍTULO 1	2
	DEFINICIONES Y ACRÓNIMOS	2
	1.1 Definiciones	2
	1.2 Acrónimos	3
	CAPITULO 2	4
	DISPOSICIONES	4
	2.1 Disposiciones Operacionales	4
	2.2 Comunicaciones	4
	2.3 Encaminamiento del tránsito al Aeródromo Las Marías	5
IV.	VIGENCIA	5
V.-	ANEXOS	
	ANEXO "A" CIRCUITOS DE TRÁNSITO	
	ANEXO "B" CARTA DE APROXIMACIÓN VISUAL AD. LAS MARÍAS	



**DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS
SUBDEPARTAMENTO SERVICIOS DE TRANSITOS AÉREO**

OPERACIÓN EN EL AERÓDROMO LAS MARÍAS, VALDIVIA

Resolución N° 01165 de fecha 17 de octubre de 2011

I. PROPÓSITO

Establecer procedimientos para la operación del tránsito aéreo que opera en el aeródromo Las Marías, Valdivia.

II. ANTECEDENTES

- a) Ley N° 16.752, Orgánica de la DGAC.
- b) Código Aeronáutico.
- c) DAR 11 "Reglamento Servicios de Tránsito Aéreo".
- d) DAP 11 00 "Procedimientos de los Servicios de Tránsito Aéreo".
- e) DROF Departamento Aeródromos y Servicios Aeronáuticos.
- f) DROF Departamento Planificación.
- g) PRO ADM 02 "Estructura normativa de la DGAC".

III. MATERIA

El aeródromo de Las Marías es un aeródromo no controlado que se encuentra situado en la ciudad de Valdivia fuera de la Zona de Control (CTR) de Valdivia en espacio aéreo no controlado.

El aeródromo de Las Marías se encuentra a una distancia de diez (10) NM del aeródromo Pichoy, en el que se desarrollan operaciones de transporte público, vuelos comerciales y de aviación general, lo que hace necesario establecer procedimientos de operación para dicho vuelos con el fin de mantener un nivel aceptable de seguridad en las operaciones aéreas en el aeródromo de Pichoy.

CAPÍTULO 1

DEFINICIONES Y ACRÓNIMOS

1.1 Definiciones

Para los efectos de este Procedimiento, los términos indicados a continuación, tienen el significado siguiente:

AERÓDROMO CONTROLADO

Aeródromo en que se facilita servicio de control de tránsito aéreo para el tránsito del aeródromo. La expresión "aeródromo controlado" indica que se facilita el servicio de control de tránsito aéreo para el tránsito del aeródromo, pero no implica que tenga que existir necesariamente una zona de control (CTR)

APROXIMACIÓN DIRECTA

Aterrizaje efectuado en una pista alineada dentro de los 30° del curso final de una aproximación por instrumentos una vez terminada ésta.

COLACIÓN

Procedimiento por el que la estación receptora repite un mensaje recibido o una parte apropiada del mismo a la estación transmisora con el fin de obtener confirmación de que la recepción ha sido correcta.

NIVEL

Término genérico referente a la posición vertical de una aeronave en vuelo, que significa indistintamente altura, altitud o nivel de vuelo.

OFICINA DE NOTIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRÁNSITO AÉREO (ARO)

Oficina creada con objeto de recibir los informes referentes a los servicios de tránsito aéreo y los planes de vuelo que se presentan antes de la salida.

PLAN DE VUELO

Información especificada que, respecto a un vuelo proyectado o a parte de un vuelo de una aeronave, se somete a las dependencias de los servicios de tránsito aéreo.

PROXIMIDADES DEL AERÓDROMO

Se entiende por proximidades del aeródromo, cuando una aeronave está dentro de la Zona de Tránsito de Aeródromo (ATZ) o cuando está dentro de un circuito de tránsito de aeródromo, o bien entrando o saliendo del mismo.

TRÁNSITO AÉREO

Todas las aeronaves que se hallan en vuelo, y las que circulan por el área de maniobras de un aeródromo.

TRÁNSITO DE AERÓDROMO

Todo el tránsito que tiene lugar en el área de maniobras de un aeródromo, y todas las aeronaves que vuelan en las inmediaciones del mismo.

1.2 Acrónimos

AD	Aeródromo.
AFIL	Plan de vuelo presentado desde el aire
ARO	Oficina de notificación de los servicios de tránsito aéreo.
ATC	Control de tránsito aéreo.
ATS	Servicios de tránsito aéreo.
ATZ	Zona de tránsito de aeródromo.
CTR	Zona de control.
FL	Nivel de vuelo.
FPL	Plan de vuelo.
TIBA	Radiodifusión en vuelo de información sobre el tránsito aéreo.
TWR	Torre de control de aeródromo.

CAPITULO 2

DISPOSICIONES

2.1 Disposiciones Operacionales

- 2.1.1 Las operaciones en este aeródromo se realizarán aplicándose los mínimos de visibilidad para arribos y despegues dispuestos para aeródromos en espacio aéreo clase "G" establecidos en la DAN 91, Volumen I "Reglas del Aire".
- 2.1.2 Todas las aeronaves que operen en el aeródromo Las Marías utilizarán el reglaje altimétrico (QNH) proporcionado por la Torre de Control del Aeródromo Pichoy (distintivo de llamada: Valdivia Torre).
- 2.1.3 Los helicópteros deberán aproximar a la intersección de Pista y Calle de Rodaje, para posterior continuar en rodaje aéreo al estacionamiento asignado o coordinado, según corresponda. Existe un círculo de aproximación para helicópteros marcado con una letra "H" ubicado en la plataforma militar el cual es de uso exclusivo del Pelotón de Aviación de Ejército, con asentamiento en Valdivia.
- 2.1.4 Las aeronaves que salen del aeródromo Las Marías deberán presentar plan de vuelo (FPL) vía teléfono con la Oficina de Notificación de los Servicios de Tránsito Aéreo (ARO) del aeródromo Pichoy. En caso de que sea en horario que no está funcionando la ARO de Valdivia, el plan de vuelo deberá ser presentado a la ARO de Temuco.
- 2.1.5 Toda aeronave que tenga como destino final el aeródromo Las Marías, deberá cancelar su plan de vuelo con la Oficina ARO del aeródromo Pichoy, posterior a su arribo.

2.2 Comunicaciones

- 2.2.1 Dado la cercanía del aeródromo Las Marías y la CTR de Valdivia, las comunicaciones se deberán realizar de acuerdo a lo siguiente:
- a) Toda aeronave que despegue, aproxime o se encuentre en los circuitos de tránsito del aeródromo Las Marías, transmitirá informes y datos complementarios en la frecuencia TIBA 118,2 Mhz.
 - b) La aeronave que intente efectuar sobrevuelo de la ciudad de Valdivia, lugares turísticos, instrucción u otros, deberá establecer contacto radiotelefónico con Valdivia Torre en frecuencia 118,3 Mhz.
 - c) Toda aeronave que opere sobre 3 000 pies QNH, deberá establecer contacto radiotelefónico con Valdivia Torre en frecuencia 118,3 Mhz.
 - d) Todo vuelo que se desarrolle fuera de un radio de 3 NM del aeródromo Las Marías, deberán establecer contacto radiotelefónico con Valdivia Torre en frecuencia 118,3 Mhz.
- 2.2.2 En caso de falla de comunicaciones, se cumplirá con lo dispuesto en la DAN 91 Volumen I "Reglas del Aire".

2.3 Encaminamiento del tránsito al Aeródromo Las Marías

2.3.1 Por las características del tránsito local del aeródromo, el encaminamiento a los circuitos de tránsito de aeródromo, con previa identificación de la pista en uso, será de acuerdo a lo siguiente:

2.3.1.1 Para aeronaves:

- a) Circuito izquierdo a pista 17 ingresando sobre el puente carretero sobre el río Calle Calle.
- b) Circuito de tránsito derecho a pista 35 ingresando a la cuadra Oeste del puente carretero sobre el estero Santa Rosa.

2.3.1.2 Para helicópteros:

- a) Circuito de tránsito derecho pista 17 ingresando sobre el río Cau Cau.
- b) Circuito de tránsito izquierdo a pista 35 ingresando sobre el estero Santa Rosa.

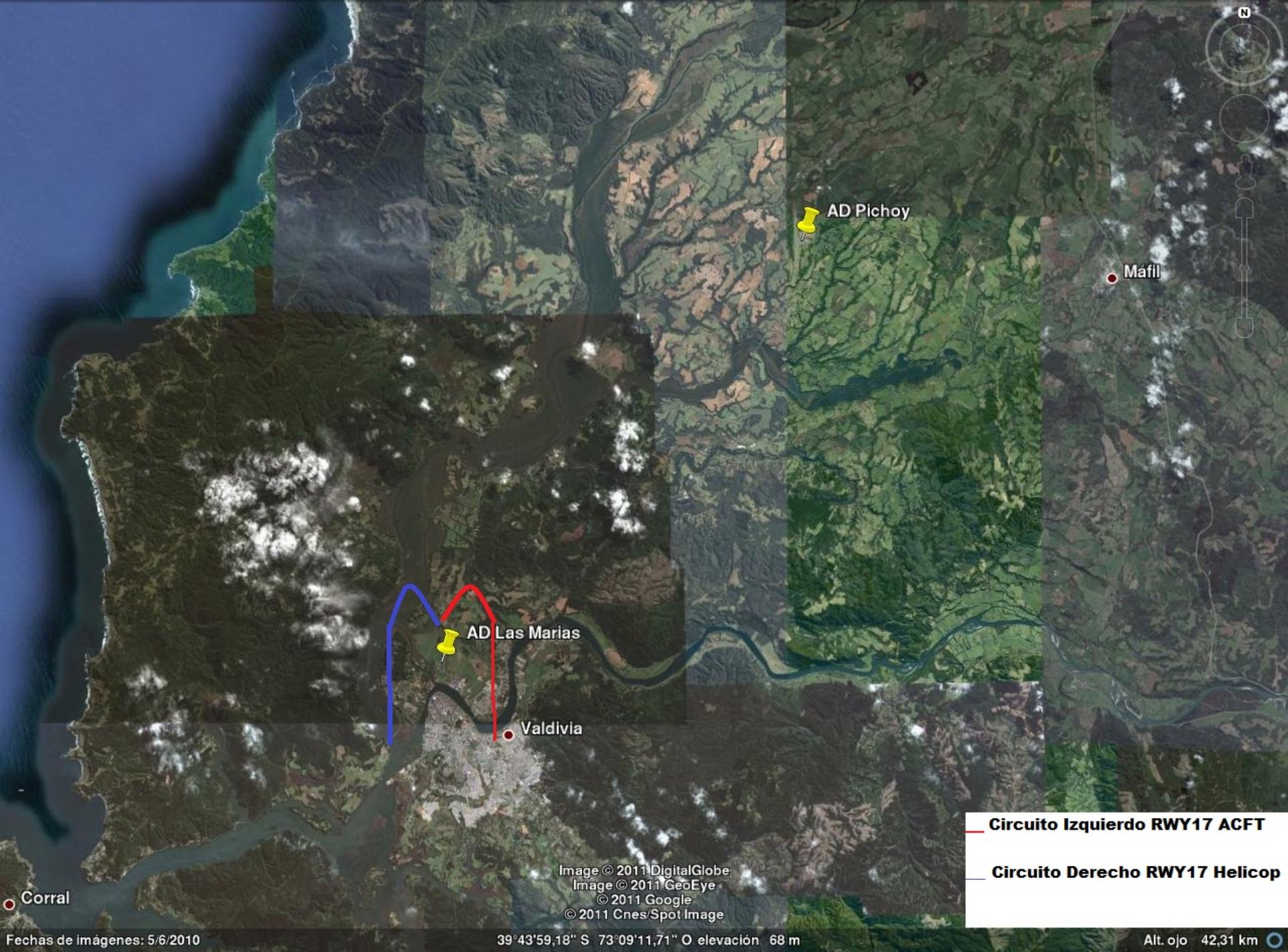
2.3.2 Las aeronaves podrán realizar otras aproximaciones distintas a las especificadas precedentemente, siempre y cuando se adopten las medidas necesarias para mantener una separación adecuada, con previa identificación de la pista en uso y manteniendo un nivel aceptable de seguridad para todos los vuelos involucrados.

2.3.3 Aeronaves que salen

Todas las aeronaves que salen del aeródromo Las Marías ascenderán en rumbo de pista hasta abandonar las inmediaciones del circuito de tránsito del aeródromo y posteriormente, deberán establecer contacto radiotelefónico con Valdivia Torre en frecuencia 118,3 Mhz.

IV. VIGENCIA

Este Procedimiento entrará en vigencia a contar de la fecha de la Resolución aprobatoria.



Corral

AD Las Marias

Valdivia

AD Pichoy

Máfil

Circuito Izquierdo RWY17 ACFT

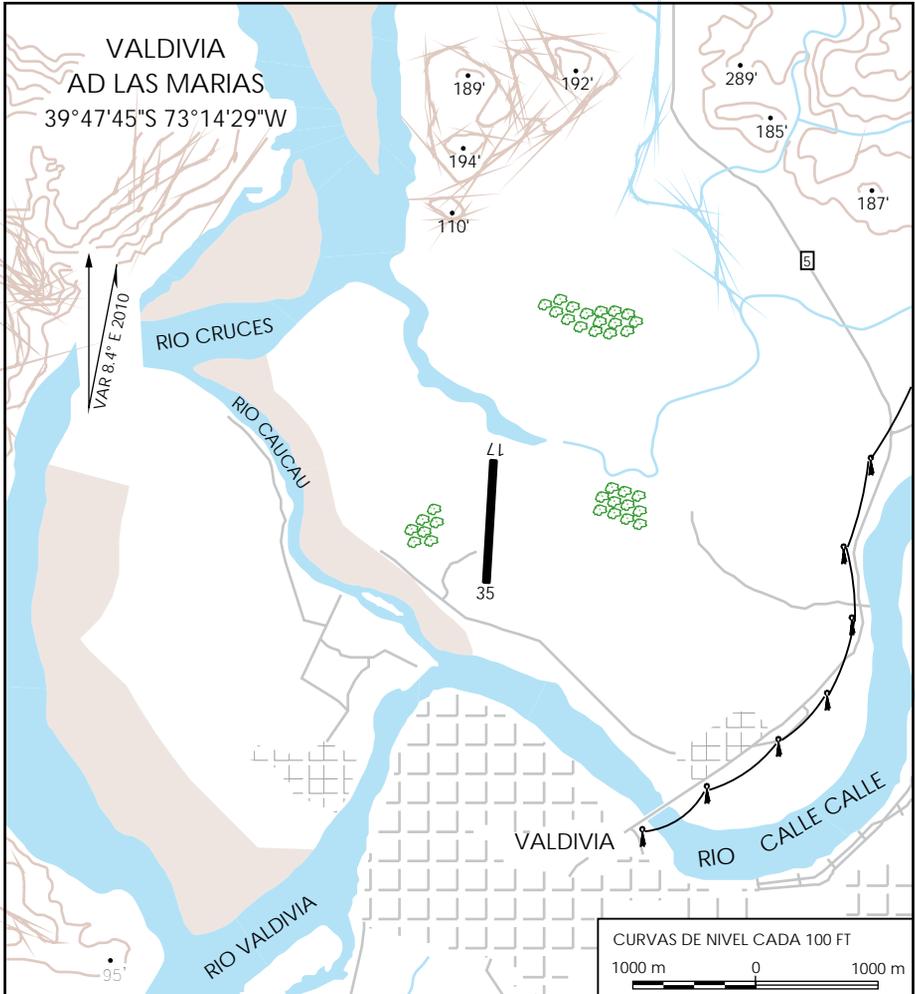
Circuito Derecho RWY17 Helicop

Image © 2011 DigitalGlobe
Image © 2011 GeoEye
© 2011 Google
© 2011 Cnes/Spot Image

Fechas de imágenes: 5/6/2010

39°43'59,18" S 73°09'11,71" O elevación 68 m

Alt. ojo 42,31 km



ELEVACION AERODROMO

13 Ft (4 m)

RESISTENCIA

24000 Kg

COMUNICACIONES

TIBA 118.2 MHz (OPS dentro de 3 NM Radio y BLW 2000 Ft AGL)

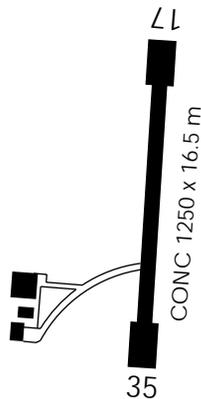
VALDIVIA TWR 118.3 MHz (OPS fuera de 3 NM Radio y ABV 2000 Ft AGL)

PRECAUCIÓN

- Presencia de aves en RWY y cercanías.
- Tendido eléctrico 6.3 M HGT y a 160 M antes de THR 35 (Balizados).
- Poste de señalización, afectando SFC de APCH RWY 35.

CURVAS DE NIVEL CADA 100 FT

1000 m 0 1000 m



SCVL VAC

DGAC

16 DICIEMBRE 2010

CAMBIO: VAR

AMDT 69

AD LAS MARIAS / VALDIVIA